

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)”, EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE CAMBIO GLOBAL DE ANDALUCÍA

---



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8955-d92f-ed11-31ef-dada-d8fe-64d8-7f5d

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/05/2023 13:33 |



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	01/06/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWZN68ZYSRGJ783MTURJKRXW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## REUNIDOS

De una parte, la **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía** (en adelante, AMAYA) con CIF nº Q4100799H, y en su representación, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, en calidad de Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, “por el que se dispone el nombramiento de Don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, “por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.

De otra parte, la **Universidad de Málaga** (en adelante, UMA) con CIF nº ESQ2918001E, domicilio en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga, y en su representación, **D. José Ángel Narváez Bueno**, con DNI 24824890R, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por Decreto 6/2020, de 14 de enero (publicado en el BOJA de 17 de enero de 2020) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el Artículo 27.1. de los Estatutos de la UMA, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 464/2019, de 14 de mayo (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019).

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente ADENDA al Convenio de colaboración de fecha 10 de enero de 2022 en nombre de sus respectivas Instituciones y, en consecuencia,

## EXPONEN

**PRIMERO:** Con fecha 10 de enero de 2022, las partes suscribieron un Convenio para la realización de actividades del proyecto “Infraestructura Científica para el Seguimiento y Adaptación ante el Cambio Global (*Scientific Infrastructures For Global Change Monitoring and Adaptation in Andalusia*)”, con acrónimo INDALO, (en adelante, “el Convenio” y “el Proyecto”), cofinanciado por FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, para actuaciones relacionadas con la e-infraestructura LWE ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO:** Que el plazo de ejecución del Proyecto y de elegibilidad de los gastos finaliza el 30 de junio de 2023.

**TERCERO:** Que, con fecha 4 de abril de 2023 se recibe comunicación mediante correo electrónico de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación indicando que “...desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha ampliado el plazo para la certificación de gasto, de modo que estará permitido presentar solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión hasta el día 30/06/2024.

2



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8955-d92f-ed11-31ef-dada-d8fe-64d8-7f5d

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/05/2023 13:33 |



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	01/06/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWZN68ZYSRGJ783MTURJKRXW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Es por ello que desde el Organismo Intermedio se ha contemplado la posibilidad de poder extender la duración de los proyectos FEDER de la línea Lifewatch hasta el 31 de diciembre de 2023, como fecha límite. “

Esta misma comunicación informativa se recibe con fecha 5 de abril de 2023 de forma oficial a través de la plataforma FALICIT@.

**CUARTO:** Que, en consecuencia y con fecha 25 de abril de 2023, se envía por parte de AMAYA a través de la plataforma FALICIT@ solicitud de adenda al convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 para ampliar el plazo de vigencia del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023.

**QUINTO:** Que en la cláusula “OCTAVA-DURACIÓN” del Convenio se indica lo siguiente:

*“La duración del Convenio no podrá exceder el plazo de ejecución inicialmente concedido al Proyecto INDALO para la elegibilidad de los gastos, que abarca desde la fecha de la firma del presente Convenio hasta el 30 de junio de 2023.*

*No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta tres años adicionales o su extinción.*

*Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.”*

**SEXTO:** Que debido a la necesidad de la UMA de ejecución de gastos diferentes a “Gastos de personal” y “Dietas y viajes” para el desarrollo de las actividades comprometidas por la UMA en el citado convenio de colaboración, la UMA solicitó a la AMAYA autorización para la ejecución de dichos gastos.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con su cláusula “NOVENA - CAUSAS DE EXTINCIÓN O MODIFICACIÓN”, el Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo, si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento especificada en la cláusula QUINTA, o si concurren las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

**OCTAVO:** Que, en las respectivas Comisiones Mixtas de Seguimiento celebradas en fechas 16 de marzo de 2023 y 9 de mayo de 2023, ambas partes han mostrado su conformidad en modificar la cláusula TERCERA del Convenio, para dar cabida a las nuevas tipologías de gastos y ampliar el Convenio suscrito hasta el 30 de noviembre de 2023.

Por todo ello:

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Prorrogar la vigencia del Convenio firmado hasta el 30 de noviembre de 2023, fecha en la que todos los gastos de la UMA deberán estar realizados y pagados, y **siempre que, por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, se firme con AMAYA la adenda al convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 ampliando la duración del proyecto hasta el 31 de diciembre de**



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8955-d92f-ed11-31ef-dada-d8fe-64d8-7f5d

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/05/2023 13:33 |



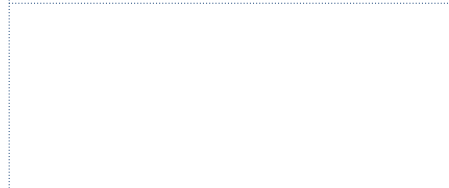
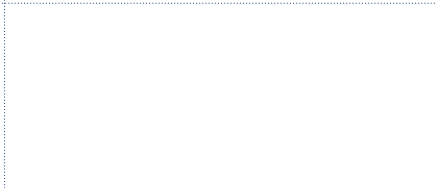
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	01/06/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWZN68ZYSRGJ783MTURJKRXW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2023. En caso contrario, la fecha de expiración del convenio se ajustará en función de la fecha de finalización del proyecto

**SEGUNDO:** Modificar la cláusula “TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES” del Convenio, tal que en su punto 4 queda redactado como sigue:

4. *Contratar con cargo a la financiación FEDER de la Convocatoria LifeWatch, de forma específica y con dedicación exclusiva al objeto de este convenio, los recursos humanos que necesite para la ejecución de las tareas y actividades mencionadas en el anexo I, cuya acreditación de gastos justificará la partida financiera que la Agencia traslada a la Universidad. Los contratos de personal con cargo a esta partida deberán reflejar expresamente que su objeto en exclusiva es la realización de las actividades que corresponden a la Universidad, en cumplimiento de este convenio, identificando las mismas con la necesaria concreción. **Podrán contratarse adicionalmente, con cargo a dicha financiación, otros recursos siempre que no supongan modificación de las actuaciones del anexo I, no supongan un aumento en la partida asignada y entren dentro de las normas de elegibilidad de la convocatoria.***

En prueba de conformidad se firma por duplicado la presente ADENDA al Convenio en la fecha indicada en la firma.

<p>EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA</p>	<p>EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>
	
<p>Fdo: Javier Marcial de Torre Mandri</p>	<p>Fdo: José Ángel Narváez Bueno</p>



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	01/06/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWZN68ZYSRGJ783MTURJKRXW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	